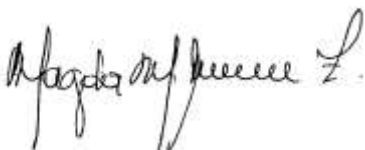


Constancia Secretarial: En el sentido que la demandada Sociedad Agro Holandesa S.A.S se da por notificada conforme el Decreto 806 de 2020, el 26 de mayo de 2021.

Se precisa que, están corriendo términos para que la parte demandada, formule excepciones.

Armenia, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)


Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Hipotecario
Demandantes:	José Iván López Pérez c.c. 70.098.246
Demandado:	Sociedad Agro Holandesa S.A.S Nit. 900.426.828-5
Radicado:	630013103002-2020-00108-00
Asunto:	Requerir Comisionado, Notificación demandado, Decreta medida

- 1- Se tiene por notificada a la parte demandada, conforme al Decreto 806 de 2020.
- 2- De la revisión del Despacho Comisorio remitido por el Juzgado Promiscuo de Filandia, se advierte que se envió la grabación de la diligencia de secuestro en audio. Por lo anterior, se requiere al citado despacho judicial, para que se remita el video de la diligencia.
- 3. Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los remanentes del producto de los embargados dentro de los siguientes procesos:
 - 3.1 Proceso número radicado 2020-00004 tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en donde actúa como demandante la señora Marilena Hurtado Rodríguez y el demandado es Agro Holandesa S.A.S

3.2 Proceso número radicado 2021-00029 tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, en donde actúa como demandante la señora Luz Stella Restrepo Páez y el demandado es Agro Holandesa S.A.S.

3.3 Proceso número radicado 2019-00224 tramitado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, en donde actúa como demandante la Bancolombia S.A. y el demandado es Agro Holandesa S.A.S.

3.4 Proceso número radicado 2020-00101 tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, en donde actúa como demandante la Banco Agrario de Colombia S.A. y el demandado es Agro Holandesa S.A.S.

Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria se comunique lo dispuesto en esta providencia a los Juzgados enunciados en los numerales 2, 3.1, 3.2, 3.3 a los correos institucionales. Y respecto, al numeral 3.4 por Secretaria, librense las constancias respectivas, indicando si surtió efectos o no la medida aquí decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

G.M

ESTADO No. 085

Hoy, 16/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 066da3f197a08a442d185ffa8bc89f1cb1c627692102bee5c434d6a794e056c4

Documento generado en 15/06/2021 10:41:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>